

Dirección/Área: Unidad de Transparencia

Número de Folio: **073012020**

Asunto: Se emite respuesta a solicitud

Chihuahua, Chih., a **24 de Julio del 2020**

Solicitante: **Elena23 BOJORQUEZ PONCE**

En atención a su solicitud de información de fecha **15 de Julio del 2020**, la cual dice textualmente:

- 1. ¿Cuál es la población total de personas con discapacidad en la entidad? Favor de indicar por municipio.**
- 2. ¿Cuál es el género de la población total de personas con discapacidad en la entidad?**
- 3. ¿Cuáles son los grupos de edad de las personas con discapacidad de la entidad?**
- 4. ¿Cuáles son las diferentes formas de discapacidad de las personas en su entidad, indique de mayor a menor?**
- 5. ¿Cuáles son las zonas donde se concentra el mayor número de población de personas con discapacidad en la entidad?**
- 6. ¿Cuáles son las leyes que regulan las acciones para atender a las personas con discapacidad en la entidad?**
- 7. ¿Cuáles son las instancias de la Administración Pública Estatal responsables de realizar programas de atención a personas con discapacidad?**
- 8. ¿Cuál es el presupuesto asignado a la atención de personas con discapacidad? Favor de indicar por rubros el presupuesto estatal y municipal.**
- 9. ¿Cuáles son las cifras de personas con discapacidad atendidas por la Secretaría de Salud de la entidad?**
- 10. ¿Cuáles son las organizaciones de la sociedad civil a las que se les asignaron recurso del programa federal Programa de apoyo a personas con discapacidad durante el ejercicio fiscal 2018?**
- 11. ¿Cuáles son los proyectos seleccionados y qué población con discapacidad fue atendida? Favor de indicar total de personas y zonas geográficas.**

12. ¿Del total de población de menores de edad con discapacidad en la entidad; cuántos de estos tienen acceso a educación básica?
13. ¿Total de personas beneficiadas en la entidad por el Programa de Pensión para las personas con Discapacidad? Favor de indicar por municipio, edad y género.
14. ¿Número de personas con discapacidad que forman parte de las comunidades indígenas? Favor de indicar grupo de edad y género.
15. Número de personas con discapacidad que cuentan con seguridad social.
16. Número de personas con discapacidad que están empleadas.
17. ¿Existe algún programa de fomento al empleo para personas con discapacidad?
18. ¿Cuenta con algún protocolo para la correcta atención de las personas con discapacidad de conformidad con la legislación nacional e internacional aplicable? ¿Su observancia es vinculante de acuerdo con la normatividad local que rige el funcionamiento de la entidad?
19. ¿Existe algún mecanismo para que las personas con discapacidad puedan evaluar la calidad del servicio que recibieron? ¿En qué consiste? ¿Dicho mecanismo se encuentra previsto en alguna norma o reglamento?
20. ¿Cuáles son los cinco principales rubros a los que se han destinado los recursos económicos destinados a personas con discapacidad?
21. ¿En qué norma jurídica local se prevé la creación de la entidad destinada a la atención de las personas con discapacidad? ¿Qué autoridad la crea? ¿En qué fecha se publicó en el periódico oficial local? (sic).

Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esta Unidad de Transparencia hace entrega de la respuesta correspondiente, **remitida por la Dirección de Atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Prevención a la Discriminación de la Secretaría de Desarrollo Social**, misma que se menciona al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, "El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso

de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.

Atentamente

M.D.G.E. Karen Paulina Pérez García
Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Desarrollo Social

RESPUESTA DEL AREA RESPONSABLE:

Se hace de su conocimiento que la información que se entrega a continuación, es únicamente de la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Chihuahua, dentro de esta Institución se cuenta con la Dirección de Atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Prevención a la Discriminación, por lo anteriormente expuesto informamos a usted que estos son solo registros que se obtienen de manera interna y que en la misma no se cuenta con información de toda la Entidad ni de alguna otra dependencia estatal o municipal.

Se sugiere remitir su solicitud a las Unidades de Transparencia del Municipio, Secretaría de Educación y al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), lo anterior con fundamento en el Artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Respuesta por pregunta realizada:

1.- La Secretaría de Desarrollo Social no genera esta información, se sugiere consultar al INEGI.

2.- La Secretaría de Desarrollo Social no genera esta información, se sugiere consultar al INEGI.

3.- La Secretaría de Desarrollo Social no genera esta información, se sugiere consultar al INEGI.

4.- La Secretaría de Desarrollo Social no genera esta información, se sugiere consultar al INEGI.

5.- La Secretaría de Desarrollo Social no genera esta información, se sugiere consultar al INEGI.

6.- La Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua y el Reglamento de Accesibilidad para Personas con Discapacidad del Estado de Chihuahua.

7.- En la Dirección de Atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Prevención a la Discriminación, en el área de Atención a Personas con Discapacidad se

otorgan los apoyos y servicios de: becas económicas para personas con discapacidad, Escuela de Artes y Oficios, el servicio de transporte adaptado, apoyo de pañales y bolsa de empleo para personas con discapacidad.

8.- El presupuesto estatal asignado a la Secretaría de Desarrollo Social para la atención de personas con discapacidad, es de \$112, 961,017.32 pesos (Ciento doce millones novecientos sesenta y un mil diecisiete pesos 32/100 M.N.), mismo que puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones>

9.- La Secretaría de Desarrollo Social no conoce datos de otras dependencias.

10.- La Secretaría de Desarrollo Social no conoce datos de otras dependencias.

11.- La Secretaría de Desarrollo Social no conoce datos de otras dependencias.

12.- La Secretaría de Desarrollo Social no conoce datos de otras dependencias.

13.- El total de personas beneficiadas en la entidad por el Programa de Pensión para las personas con Discapacidad, indicado por municipio, edad y género, puede ser consultado en el siguiente enlace:

http://201.131.19.14/transparencia/registro/transparencia/base_respuesta_municipios.pdf

14.- La Secretaría de Desarrollo Social no conoce datos de otras dependencias.

15.- La Secretaría de Desarrollo Social no conoce datos de otras dependencias.

16.- La Secretaría de Desarrollo Social no conoce datos de otras dependencias.

17.- En la Dirección de Atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Prevención a la Discriminación, se ofrece el servicio de bolsa de empleo para personas que presentan una discapacidad permanente e irreversible.

18.- No se cuenta con algún protocolo.

19.- No se cuentan con dichos registros

20.- La Secretaría de Desarrollo Social no conoce datos de otras dependencias.

21.- Con fundamento en los artículos 93, fracciones IV y XLI y 97 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, 1 Fracción IV, 10 y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 31 de la Ley de Desarrollo Social y Humano, 1 Fracción III, de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público, Reglas de operación para el Programa de Atención a Personas Con Discapacidad y Prevención a la Discriminación publicadas el 29 de Enero del 2020 en el Periódico Oficial del Estado.

Cabe señalar que la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social, anteriormente había emitido contestación a diversa solicitud bajo el número de folio 073002020, cuyo contenido era similar al de la presente, razón por la que se remite de nuevo en el mismo sentido, pues la información proporcionada es con la que cuenta esta Institución.